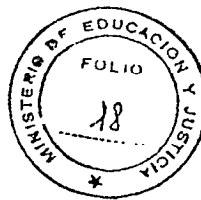




RESOLUCION N° 2426



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 539/85

BUENOS AIRES, 18 SET 1985

VISTO las presentes actuaciones en las que la Universidad Nacional del Sur eleva para aprobación de este Ministerio el régimen para el dictado y aprobación del Curso de Estudio de la Constitución Argentina establecido por Resolución N° 517/85 del Rector Normalizador de dicha Universidad y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de que se trata ha sido dictado de conformidad con la Resolución Ministerial N° 5/84 modificatoria de la Resolución N° 1.917/83.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el régimen para el dictado y aprobación del Curso de Estudio de la Constitución Argentina establecida por Resolución N° 517/85 del Rector Normalizador de dicha Universidad, cuya copia forma parte integrante, como anexo, de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

*lmp/SA*

A N E X O.



REGISTRADO N° R.J. 15 47



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR BAHIA BLANCA,  
BAHIA BLANCA  
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION N° 2426

30 AGO 1985

VISTO

La Resolución N°250 por la que se designa una Comisión para que instrumente el desarrollo de los temas correspondientes al estudio de la Constitución de la Nación Argentina conforme al art. 6º de la Resolución ministerial N°5 de fecha 9 de enero de 1984, y

CONSIDERANDO

Que el coordinador de la citada Comisión ha formulado la propuesta correspondiente;

Que de su texto surge el cumplimiento y modalidades a que debe sujetarse dicho curso;

Que su puesta en marcha, desarrollo y rendimiento de la prueba final no ofrece inconvenientes para su realización en las etapas previstas;

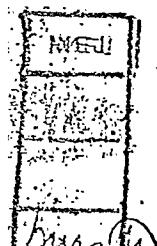
Por ello

El Rector Normalizador de la Universidad Nacional del Sur.

RESUELVE

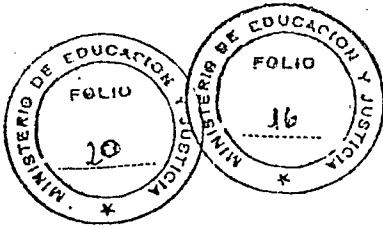
ARTICULO 1º: Establecer el régimen que se determina en el Anexo I de esta Resolución para el dictado y aprobación del Curso de Estudio de la Constitución Argentina conforme lo establecido por disposiciones ministeriales.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación a efectos de cumplimentar el art. 6º de la Resolución N°5 del 9 de enero de 1984 que figura a folios 4 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a sus efectos.



Lic. RICARDO M. ASTIERREZ  
Doc. C.º Académico Normalizador

Prof. PEDRO GONZALEZ PRIETO  
RECTOR NORMALIZADOR



**MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**BAHIA BLANCA**

**REPUBLICA ARGENTINA**

Corresponde a Resolución R.P. 517

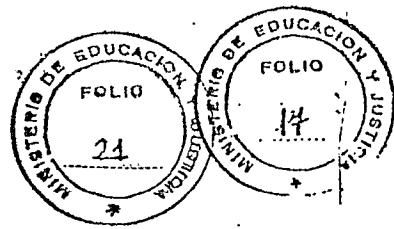
**ANEXO I**

- 1) El Curso será dictado a través del Departamento de Ciencias de la Administración por Docentes de esta Universidad, incluyendo los pertenecientes a Escuelas Medias dependientes, así como por Graduados según el Estatuto de la Universidad Nacional del Sur.
- 2) Las clases serán públicas y a los efectos de la respectiva difusión el Departamento de Ciencias de la Administración podrá requerir la colaboración de la Dirección de Extensión Universitaria, como así de las demás dependencias a los efectos de llevar a cabo lo dispuesto.
- 3) Las clases respectivas serán dictadas en el Aula Magna de esta Universidad y grabadas separadamente para su difusión radial teniendo en cuenta criterios pedagógicos adecuados al fin del curso y al ámbito para el que está destinado. A tales efectos, las clases deberán anunciarse con antelación suficiente y difundirse adecuadamente, de modo que se cumpla cabalmente el objetivo señalado en las normas pertinentes.
- 4) Las grabaciones de clases, previa corrección por el disertante, serán impresas y se entregarán ejemplares a la Biblioteca Central, bibliotecas departamentales, Centros e Institutos de la Universidad Nacional del Sur. Sin perjuicio de ello podrá convenirse con los centros estudiantiles y cooperativas estudiantiles su reproducción y venta.
- 5) El docente a cargo de cada exposición presentará el Departamento de Ciencias de la Administración, dentro de los diez días de efectuada la misma, una planilla con un mínimo de quince preguntas referidas al tema tratado, así como sus respectivas respuestas correctas y dos falsas en cada una de ella. Con las preguntas y respuestas así obtenidas de todos los temas atendidos, el Departamento de Ciencias de la Administración elaborará un número suficiente grande de Integrogatorios de Examen.





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
BAHIA BLANCA  
REPUBLICA ARGENTINA



///

- 6) Los alumnos rendirán los exámenes en sus respectivos Departamentos y la evaluación se efectuará por el sistema "múltiple-choice", resultando aprobado el alumno que obtenga el 80 % de las respuestas correctas, como mínimo.
- 7) El Departamento de Ciencias de la Administración procederá a designar a un profesor responsable del cumplimiento de los exámenes y su evaluación. Los exámenes serán escritos y serán tomados y juzgados en los respectivos Departamentos de la Universidad por el personal que las autoridades de cada unidad académica designe y serán remitidos con nota de estilo por dichas autoridades al Departamento de Ciencias de la Administración. Luego del procesamiento de las respuestas, el profesor responsable de los exámenes confeccionará un acta de Examen, que será remitido a la Dirección de Alumnos y Estudio para los fines correspondientes.-

MEJ  
Ricardo Raúl Gutiérrez  
Prof. Académico Normalizado

Prof. PEDRO GONZALEZ PRIETO  
RECTOR NORMALIZADOR

